

Año: 2010

Expediente: 6331/LXXII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA ESCRITO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTICULO 386 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A SANCIONAR A QUIEN SUPLANTE LA IDENTIDAD DE OTRA PERSONA.

INICIADO EN SESIÓN: 19 de Abril del 2010

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Justicia y Seguridad Pública

**Oficial Mayor
Lic. Luis Gerardo Islas González**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

P R E S E N T E . -

Los suscritos ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos uso de esta tribuna para poner a su consideración la presente iniciativa de **reforma por modificación y adición de una fracción al artículo 386 Código Penal del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente vivimos inmersos en un mundo globalizado y donde el comercio electrónico se ha forjado como una actividad preponderante que los delincuentes han aprovechado, en la que lamentablemente encuentran esta nueva alternativa para apropiarse de identificaciones para hacer uso indebido de tarjetas bancarias y cualquier documento que cuente con información personal.

Como consecuencia de esta situación actual estos delincuentes encontraron una manera de cometer ilícitos a través del robo y de la falsificación de documentos de identidad, éstos se dan cuando una persona se hace pasar por otra y utiliza su información personal sobre todo la financiera para solicitar créditos, préstamos, tarjetas de crédito, incluso hasta vender



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA

inmuebles con poderes falsos, o en los que se hacen pasar como propietarios, en su caso hasta para tramitar un arrendamiento de inmuebles.

La suplantación de la identidad y la falsificación de documentos de identidad personal, se crea cuando el delincuente fácilmente obtiene la información personal en los robos de carteras, billeteras, bolsas de dama, buzones de correspondencia domiciliarios en los que allegan los saldos de cuentas bancarias y aprobaciones de solicitudes de crédito, incluso al revisar la basura doméstica en busca de recibos de tarjetas de crédito o solicitudes de préstamos, y demás actos con el ánimo de obtener información económica personal

También un universo de información personal se puede obtener fácilmente al acudir a la Dirección del Registro Civil para tramitar acta de nacimiento o de matrimonio de cualquier persona, y con ellas un comprobante de domicilio falso para a su vez tramitar ante el IFFE una credencial de elector, y con ella contar con un instrumento para cometer fraudes, sin embargo lo mas grave se torna cuando invariablemente se convierte en otra persona.

De igual manera se refleja la magnitud de las consecuencias negativas que arroja la suplantación de identidad con la falsificación de poderes para enajenar bienes, pues recordemos que ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se puede obtener información patrimonial e inmobiliaria de cualquier persona de donde se obtiene su información personal incluso hasta



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA

crediticia, y con dicha información se falsifican los poderes para enajenarlos a espaldas del real propietario.

También se puede suplantar la identidad de un socio para simular asambleas de sociedades para vender acciones, o en su caso hasta designando apoderado a una persona para que con dicho poder enajene propiedades de la empresa.

Además la suplantación de identidad permite al delincuente abrir cuentas de banco, obtener tarjetas de crédito y teléfonos celulares, arrendar autos e inclusive departamentos a nombre de la víctima sin que ésta se entere.

Como cada vez es mayor el uso de tarjetas de crédito y débito, aumenta la posibilidad de fraudes, y para darnos una idea de la gravedad del problema, basta señalar que hace tres años el fraude contra usuarios de tarjetas bancarias en México ascendió a los 800 millones de pesos, 70 por ciento correspondiente clonación o a través de la suplantación de la identidad bancaria.

En el caso de la suplantación de identidades y falsificación de documentos para cometer fraudes inmobiliarios, la Procuraduría de Justicia en el Estado reportó también hace tres años un incremento importante situando en mil 534 casos los fraudes en general, de los cuales un 47 pro ciento fueron inmobiliarios, ya sea por suplantación o falsificación de documentos oficiales.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXII LEGISLATURA

Inclusive, este tipo de fraudes se ha considerado recientemente como el delito de moda en la entidad.

En el cuerpo legal del Estado, en el ámbito de los delitos patrimoniales se encuentran previstos diferentes tipos delictivos que tutelan fundamentalmente el derecho de las personas a disfrutar libremente de su patrimonio.

Sin embargo, cuando existe un comportamiento previo consistente en una disposición de documentos, identificaciones, tarjetas de crédito o cualquier documento de identidad, que lleva implícito en el ánimo del autor su utilización para llevar a cabo una conducta posterior, es en ese momento que se comete el ilícito de suplantar la identidad.

En el Estado no se contempla la figura de la suplantación en el Código Penal, sino que hay que configurarla como fraude o despojo de inmueble, que alcanzan diversas sanciones, desde económicas hasta penales.

Si bien es cierto, en el Código Penal del Estado se establece un capítulo especial denominado VARIACION DEL NOMBRE O DEL DOMICILIO, describiendo los supuestos que sanciona dicho ilícito, incluso equiparando conductas que se refieren a la obtención de documentos oficiales suplantando a otra persona, sin embargo, la propuesta que promovemos va dirigida principalmente a la utilización para cometer fraudes muchos de ellos de carácter inmobiliarios a través de argucias, o engaños, generando daño patrimonial a la víctima del



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA

engaño y por otro, descrédito a la persona cuya identidad se usurpa para obtener indebidamente un beneficio patrimonial.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que por parte del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, proponemos adicionar una fracción al artículo 386 del Código Represivo para incluir la figura de la suplantación de identidad personal de acuerdo a la redacción que se propone en el decreto correspondiente.

Por lo tanto, el Grupo Legislativo de Acción Nacional propone a esta legislatura aprobar el siguiente:

D E C R E T O

UNICO: Se reforma por adición de un parrafo al artículo 386 del Código Penal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 386.- Las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se aplicarán en los siguientes casos:

I a la XIV...

XV. El que cometa este delito utilizando indebidamente cualquier identificación, o clave bancaria personal, suplantando la identidad de otra persona.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de Abril de 2010

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernán Salinas Wolberg".

Dip. Hernán Salinas Wolberg

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Martínez López Cisneros".

Dip. José Martínez López Cisneros

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Alberto García Lozano".

Dip. Luis Alberto García Lozano

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jovita Morán Flores".

Dip. Jovita Morán Flores

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana Esperanza Gámez Garza".

Dip. Diana Esperanza Gámez Garza

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Omar Orlando Pérez Ortega".

Dip. Omar Orlando Pérez Ortega

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Josefina Villarreal González".

Dip. Josefina Villarreal González



-7-

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXII LEGISLATURA

A handwritten signature in black ink, enclosed in a decorative oval frame.

Dip. Arturo Benavides Castillo

A handwritten signature in black ink, enclosed in a decorative oval frame.

Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal

A handwritten signature in black ink, enclosed in a decorative oval frame.

Dip. Hernán Antonio Belden Elizondo

A handwritten signature in black ink, enclosed in a decorative oval frame.

Dip. Víctor Manuel Pérez Díaz

A handwritten signature in black ink, enclosed in a decorative oval frame.

A handwritten signature in black ink, enclosed in a decorative oval frame.

Dip. Brenda Velázquez Valdez

A handwritten signature in black ink, enclosed in a decorative oval frame.

Dip. Fernando González Viejo

A handwritten signature in black ink, enclosed in a decorative oval frame.

Dip. Enrique Guadalupe Pérez Villa

A handwritten signature in black ink, enclosed in a decorative oval frame.

Dip. María del Carmen Peña Dorado